



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación,...*

**RESUELVE**

Promover el juicio político, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Nacional, al Ministro de Seguridad de la Nación, Cdor. Dr. Aníbal Domingo Fernández, por los argumentos que surgen de los fundamentos del presente.

**Juan Manuel López**

**Paula Oliveto**

**Mariana Stilman**

**Maximiliano Ferraro**

**Héctor Flores**

**Mariana Zuvic**

**Marcela Campagnoli**

**Rubén Manzi**

**Mónica Frade**

**Leonor Martínez Villada**

**Javier Campos**

**Alicia Terada**

**María Lucila Lehmann**

**Laura Carolina Castets**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El Ministerio de Seguridad de la Nación tiene, entre las funciones asignadas por la Ley de Ministerios – conforme el texto del DNU 7/2019 del Presidente Alberto Fernández- “...asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo concerniente a la seguridad interior, **a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático**, y en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Nacional.
3. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna; en la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas policiales y de seguridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Dirigir el esfuerzo Nacional de Policía, planificando y coordinando las acciones individuales y de conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, atendiendo a todo lo que a ellas concierne en cuanto a su preparación, doctrina y equipamiento.
5. Entender en la organización, doctrina, despliegue, equipamiento y esfuerzos operativos de las Fuerzas de Seguridad y de las Fuerzas Policiales.
6. Formular el diagnóstico de la situación de la seguridad interior en el MERCOSUR e impulsar la coordinación de políticas de seguridad conjuntas con los países miembros.
7. Supervisar el accionar individual o conjunto de las Fuerzas de Seguridad y Policiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior.
8. Entender en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y a las Fuerzas Policiales.
9. Intervenir en la distribución de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el logro de los objetivos en función de lo prescripto por la Ley de Seguridad Interior.
10. Coordinar la formulación de planes de mediano y largo plazo de capacitación, formación, inversión, equipamiento y bienestar de las fuerzas, en el marco del sistema de seguridad interior.
11. Supervisar el accionar de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal Argentina.
12. Entender en el registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculados a la navegación por agua.
13. Entender en la aplicación de la Ley N° 26.102 y en todo lo relacionado con la seguridad aeroportuaria.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

14. Entender en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito.
15. Integrar el Sistema de Seguridad Interior y ejercer las facultades conferidas por la Ley N° 24.059.
16. Entender en la coordinación de las acciones tendientes a solucionar situaciones extraordinarias o emergencias que se produzcan en el territorio de la Nación.
17. Entender en la coordinación del Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil creado por la Ley N° 27.287.
18. Entender en la preservación de la seguridad de las zonas de frontera conforme la normativa existente en la materia.
19. Intervenir en la aplicación de la Ley N° 22.352 y en lo relacionado con los controles fronterizos en los Pasos Internacionales, Centros de Frontera y Áreas de Control Integrado con los países limítrofes.
20. Intervenir en la elaboración y ejecución de políticas para el desarrollo integral de las áreas y zonas de frontera, contribuyendo a la seguridad de sus habitantes.
21. Entender en la planificación de la infraestructura necesaria para el control y la seguridad de las fronteras y entender en su ejecución en coordinación con las áreas competentes.
22. Coordinar, en articulación con los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, criterios unificados para la elaboración de estadísticas criminales a nivel federal.”

Ahora bien, sin perjuicio de las funciones que la ley de Ministerios le asigna al Ministerio de Seguridad de la Nación, el Cdr. Dr. Aníbal Domingo Fernández, quien reviste actualmente el cargo de Ministro de dicha cartera, efectuó declaraciones públicas en la red social twitter que se dan de bruces con las funciones que la ley le asigna y que, incluso, podrían tratarse de hechos subsumibles en tipos penales (tal es así que ya se encuentra tramitando una investigación penal por estos hechos).

En este sentido, ante una publicación del dibujante Nik, en la que expresaba “Regalar heladeras, garrafas, viajes de egresados, planes, platita, lo que sea, lo que venga. Qué triste no escuchar nunca la palabra TRABAJO, ESFUERZO, FUTURO, PORVENIR. Los va a volver a derrotar la DIGNIDAD del pueblo”, el Ministro de Seguridad de la Nación contestó “**Muchas escuelas y colegios de la CABA reciben subsidios del estado y está bien. Por ejemplo la escuela/colegio ORT. ¿La conoces? Sí que la conoces. O querés que te haga un dibujito? Excelente escuela lo garantizo. Repito. ¿Lo conocés?**”. Ante este mensaje de tinte antisemita y amenazante, el dibujante Nik contestó “El ministro de seguridad @FernandezAnibal me dedica un tweet persecutorio con una amenaza ‘velada’ dando a entender que conoce el colegio al que van mis hijas menores. El ministro q debe dar ‘seguridad’ a todos los argentinos acosa al q piensa distinto. Tengo miedo”.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Es decir, la persona a cargo del Ministerio que tiene como función asesorar al Presidente de la Nación, en todo lo concerniente “...a la **preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático**” amenaza públicamente a un ciudadano.

Ello se agrava si tenemos en cuenta que entre las funciones del Ministro de Seguridad se encuentra la de “*Entender en la producción de inteligencia e información que compete a las Fuerzas de Seguridad y a las Fuerzas Policiales.*”. Al decir del periodista Carlos Pagni “*El desborde emocional de Aníbal Fernández, que lo impulsó a buscar y publicar información sobre la intimidad de una familia, no es el de un funcionario cualquiera. Se trata del titular de un aparato de espionaje, la Dirección Nacional de Inteligencia Criminal, que dispone de un presupuesto de gastos reservados de 4300 millones de pesos. Para calibrar ese monto basta consignar que la AFI administra \$3500 millones, y el área de Defensa, \$2200 millones. Los fondos asignados a Seguridad son gestionados por las cuatro fuerzas federales. Es parado sobre esa caja que el ministro expuso datos privados de Nik, aclarando que lo hacía en venganza por publicaciones del periodista. Reuven Shiloah, el fundador del Mosad, solía decir que “lo peor (espíar, reprimir, encerrar) hay que hacerlo con los mejores”. En la Argentina es demasiado habitual que lo peor se haga con los peores.*”<sup>1</sup>

Ahora bien, no sólo el tono amenazante de las declaraciones constituyen una explícita causal de mal desempeño de sus funciones, sino que además el hecho se agrava con el tono antisemita de las mismas. Vale recordar en este punto que la escuela ORT es una institución judía, y el significado de su nombre deviene de una expresión rusa que en español se traduce como “*Sociedad para la promoción de oficios y trabajo agrícola para los judíos*”. En este contexto internacional, el señalamiento público de una institución judía, por parte del Ministro de Seguridad de la Nación, adquiere una gravedad inusitada, máxime teniendo en cuenta los antecedentes en materia de atentados terroristas a instituciones judías en nuestro país, y los vínculos manifiestos de personas directamente vinculadas al gobierno nacional con personas presuntamente vinculadas con el atentado a la AMIA. Máxime si se tiene en cuenta que hace menos de un año atrás, el propio Ministerio de Seguridad que el Sr. Fernández ahora dirige decidió reforzar la seguridad en instituciones judías por temor a posibles atentados<sup>2</sup>.

Ahora bien, sin perjuicio de lo expuesto, el Sr. Aníbal Domingo Fernández no está en condiciones de dirigir el Ministerio en cuestión por varias razones. Desde la Coalición Cívica, hemos denunciado en reiteradas oportunidades al Sr. Aníbal Fernández por sus vínculos con

---

<sup>1</sup>Link: <https://www.lanacion.com.ar/politica/la-llamativa-dificultad-del-gobierno-para-distinguir-el-bien-del-mal-nid13102021/>

<sup>2</sup>Link: [https://www.clarin.com/politica/denuncia-explosivos-frontera-refuerzan-seguridad-instituciones-judias\\_0\\_VvUDwszX4.html](https://www.clarin.com/politica/denuncia-explosivos-frontera-refuerzan-seguridad-instituciones-judias_0_VvUDwszX4.html)



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

personas y causas judiciales vinculadas al narcotráfico e incluso por interferencias del poder político en la investigación sobre la muerte del Fiscal Nisman.

Ya en el año 2008, es decir hace más de 10 años, uno de los diputados del bloque de la Coalición Cívica, Fernando Sánchez, presentó ante esta misma H. Cámara de Diputados de la Nación, un pedido de interpelación<sup>3</sup> al Sr. Aníbal Fernández, quien en ese entonces era Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en el cual se hizo referencia al triple crimen de General Rodríguez y sus vinculaciones con el desvío de precursores químicos como la efedrina y la pseudoefedrina; en tanto venía a confirmar lo que se venía denunciando en diversos informes realizados por organismos internacionales especializados, en los cuales se establecía que nuestro país carecía de políticas públicas eficaces en esa materia.

En los fundamentos de dicho pedido de interpelación, realizado en virtud de las facultades de los legisladores previstas por el art. 71 de la Constitución Nacional, se explicaba la problemática y se hacía referencia al mal desempeño del entonces Ministro, así como a graves acusaciones por parte del entonces Secretario del SEDRONAR, realizadas en su visita al Senado de la Nación, en la que sostuvo que: ***"...desde 2005 Fernández impide a los jefes de las fuerzas de seguridad concurrir a las reuniones de trabajo para coordinar las tareas de lucha contra el narcotráfico"***.

Asimismo, en dicha interpelación se hacía foco en lo preocupante de la situación destacada por la entonces Ministra de Salud Graciela Ocaña, en alusión al control de las empresas farmacéuticas habilitadas para la importación de algunos precursores químicos como la efedrina y la inacción y dudosa relación de estas empresas vinculadas al narcotráfico con el Superintendente de Servicios de Salud, Héctor Capaccioli.

**Así, ya desde el año 2008, desde la Coalición Cívica empezábamos a tomar conocimiento, y a través de funcionarios integrantes del propio Gobierno, de circunstancias sumamente preocupantes existentes dentro del mismo, de las que el Sr. Aníbal Fernández, como Ministro a cargo, no podía estar ajeno.**

Tal es así, que el Diputado Sánchez - quien se encargaba de los asuntos relacionados con el control patrimonial del financiamiento del partido y las campañas electorales- advirtió y denunció posibles maniobras de sectores farmacéuticos vinculadas con el desvío de

---

<sup>3</sup> INTERPELACION AL MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, ANIBAL FERNANDEZ, SOBRE LA POLITICA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO. Expediente 4750-D-2008 presentado en la H. Cámara de Diputados de la Nación por el diputado Fernando Sánchez el 3 de septiembre de 2008.

Link: <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=4750-D-2008&tipo=RESOLUCION>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

precursores químicos, y la participación de los mismos en el financiamiento de la campaña electoral de 2007 del entonces llamado Frente para la Victoria. Dicha causa que se radicó en el Juzgado Federal N° 4 del Dr. Ariel Oscar Lijo, Secretaría N° 8, Expte. N° 11912/2008, en la que incluso se dictó el primer procesamiento de Héctor Capaccioli (ex superintendente de Servicios de Salud de la Nación e integrante de la Mesa Ejecutiva de la Alianza Frente para la Victoria), Sebastián Gramajo (ex legislador de la Ciudad de Buenos Aires y responsable político de esa alianza electoral), Néstor Lorenzo, Carlos Torres, Gabriel Brito y Solange Bellone (viuda de Sebastián Forza, una de las víctimas del triple crimen de General Rodríguez).<sup>4</sup>

Relacionado con lo expuesto, y con este proyecto de resolución, vale aclarar que este pedido de juicio político contra el Sr. Aníbal Fernández no es el primero que impulsamos desde la Coalición Cívica. En efecto, en el mes de febrero de 2010, luego que la entonces diputada Carrió tomara más conocimiento e investigara distintas circunstancias, los legisladores provinciales del bloque de la Coalición Cívica, presentaron un pedido de Juicio Político contra el entonces Jefe de Gabinete Aníbal D. Fernández por su responsabilidad en el funcionamiento del SEDRONAR y RENAR y **sus vinculaciones con el Triple Crimen de General Rodríguez**. El mismo fue suscripto y presentado por los Legisladores Provinciales bonaerenses de la Coalición Cívica Maricel Etchecoin Moro, Liliana Piana, Javier Mor Roig y Daniel Expósito<sup>5</sup>.

En este punto, y en orden cronológico, es menester recordar el cruce entre la entonces senadora Escudero y el Sr. Fernández, en oportunidad del tratamiento de un Proyecto de Ley para penalizar el desvío de precursores químicos para la fabricación de drogas, que establecía sanciones específicas a quienes ejercieran este tipo de comercio de manera ilegal. Conforme consta en la versión taquigráfica del Senado de la Nación, el entonces Ministro del Interior, mediante el envío de una Nota pretendió desalentar el tratamiento de la norma<sup>6</sup>; y la senadora, cuando defendió el proyecto en el recinto, denunció "*falta de voluntad política para avanzar en el proyecto*".<sup>7</sup>

Asimismo, desde la Coalición Cívica, y en especial la Dra. Elisa Carrió impulsó investigaciones y varias denuncias penales contra el ex fiscal general de San Isidro, Julio Novo. En el marco de las mismas recibió denuncias de fiscales provinciales. En ese marco, la entonces Diputada Carrió tomó conocimiento de circunstancias que vinculaban al Sr. Aníbal Fernández con el ex Fiscal General Novo, que llamaron su atención, así como la de los Fiscales denunciantes.

---

<sup>4</sup> Ver copia de la resolución del 23 de junio de 2016 en la causa N° 11.912/2008, caratulada "DROGUERIA URBANA y otros S/lavado de activos" del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4, Secretaría N° 8.

<sup>5</sup> Presentado el 16 de febrero de 2010, Expediente N° 217-P-2010 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<sup>6</sup> Versión taquigráfica HCSN 8-Sesión Ordinaria-25/06/08

<sup>7</sup> Diario La Nación 17 de agosto de 2008 "Demora una Ley de precursores químicos" Link: <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/demora-una-ley-de-precursores-quimicos-nid1040670/>



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

En efecto, tal como surge del Acta labrada el 10/10/2009 por los Fiscales Grau, Angelini y Zárate, y que fue ratificada por quienes la suscribieron ante la Juez Federal de San Isidro Dra. Arroyo Salgado<sup>8</sup>, en relación a lo sucedido en la investigación por el doble crimen de Unicenter, surge que Vaiani, Fiscal Adjunto del Fiscal General Julio Novo, le inquirió al Fiscal Grau si en la investigación *“tenés algo contra Aníbal Fernández”* y pese a que el Fiscal le dijo que no, le señaló al respecto que *“tenga cuidado”*.

**Asimismo, y tal como también surge del acta referida, el mismo Fiscal adjunto del ex Fiscal General, dijo que *“Novo estaba preocupado porque en los medios se estaban haciendo algunas relaciones entre los investigados y el aporte de dinero para la campaña presidencial”*.**

**Del mismo modo, le fue referido a la Dra. Carrió, que sucesos igual de sospechosos se sucedieron en las fiscalías para la misma época del cierre del pedido de jury contra el ex Fiscal General Novo, cuando el fiscal Ricardo Juan recibió un llamado de la Jefatura de Gabinete, siendo la Secretaría de Aníbal Fernández, quien creyendo que estaba hablando con el Fiscal General Novo, le refirió que *“el jury ya estaba solucionado”* (En aquél momento se le explicó a la Dra. Carrió que el Dr. Novo cambiaba constantemente de teléfono, y que ellos atribuían esa comunicación a dicha rotación de teléfonos). Lo que también fue declarado bajo juramento en causa penal, por los propios fiscales protagonistas<sup>9</sup>.**

**Todos estos hechos mencionados más otros que refieren a causas judiciales, hicieron que, en el año 2015, el bloque de diputados de la Coalición Cívica, presidido por Elisa Carrió, promoviera nuevamente el Juicio Político de Aníbal Fernández (quien ocupaba el cargo de Jefe de Gabinete de Gabinete de Ministros) ante la H. Cámara de Diputados de la Nación, para que se investigue el accionar del mismo respecto de acciones y/u omisiones en el ejercicio de su función en relación con el funcionamiento y contralor de la SEDRONAR y el RENAR; y para que se profundice en el análisis de sus vinculaciones respecto de los imputados en el triple crimen de General Rodríguez; ampliando el antes presentado, con todos los elementos incorporados en esos años.<sup>10</sup> A mayor abundamiento sobre el tema ver el proyecto referido y citado al pie.**

Es decir, ya no sólo se trata de una conducta de mal desempeño de sus funciones como la que se narra más arriba y que refiere a las amenazas no tan veladas a un ciudadano que criticaba al gobierno nacional, y que amerita determinar la responsabilidad del Ministro

---

<sup>8</sup> En causa N° 3468/2013, seguida a Julio Novo y otros, ver fs.194 vta, 195, 355, 358.

<sup>9</sup> Ver fs. 359/363vta. y 366/368 de la causa N° 3468/2013 seguida contra Julio Novo y otros.

<sup>10</sup> Presentado por los diputados nacionales Elisa Carrió, Fernando Sánchez y Pablo Javkin el 4 de agosto de 2015. Expediente N° 4200-D-2015 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Link: <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=4200-D-2015&tipo=RESOLUCION>.



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

en un juicio político, sino que además resulta evidente que el Sr. Fernández es moralmente insolvente o indigno para ejercer el cargo que detenta. Es decir, moralmente insolvente o indigno no en términos de creencias o convicciones individuales, sino de aquella causal de exclusión de la que habla nuestra Constitución Nacional para el caso de los legisladores nacionales en el artículo 66.

Que como lo hemos expresado en la solicitud de juicio político a otros funcionarios, *“la finalidad de este proceso consiste en la inmediata investigación por parte del Congreso de la conducta del funcionario denunciado a fin de determinar si el mismo incurrió en alguna de las causales previstas para la remoción; el objetivo inmediato es el ejercicio de uno de los controles políticos inter-órganos; en este caso, el efectuado por el Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo. Así debe entenderse al Juicio Político como parte del control político, con propósitos políticos, cuya consideración incumbe a un cuerpo político.*

*Respecto del mal desempeño: Esta causal supone una valoración político institucional teniendo a la vista los resultados y consecuencias del obrar de la funcionaria para con las instituciones o para con la confianza pública. Esta causal permite una valoración amplia pues se trata de la falta de idoneidad no solo profesional o técnica, sino también moral, como la ineptitud, la insolvencia moral, todo lo cual determina un daño a la función, o sea a los intereses generales de la Nación.”<sup>11</sup>*

Resulta evidente que por los motivos que brindamos Aníbal Domingo Fernández debe ser sometido a juicio político para su posterior remoción por este Congreso de la Nación.

**Juan Manuel López**  
**Paula Oliveto**  
**Mariana Stilman**  
**Maximiliano Ferraro**  
**Héctor Flores**  
**Mariana Zuvic**  
**Marcela Campagnoli**  
**Rubén Manzi**  
**Mónica Frade**  
**Leonor Martínez Villada**  
**Javier Campos**  
**Alicia Terada**  
**María Lucila Lehmann**  
**Laura Carolina Castets**

---

<sup>11</sup> Link: <https://www.hcdn.gob.ar/proyectos/textoCompleto.jsp?exp=5541-D-2019&tipo=RESOLUCION>